

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN EN EL LITORAL DE GRANADA Y ALMERÍA COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA) Y A LA EMBARCACIÓN AMA OCHO, POR UN VALOR ESTIMADO DE 222.000,00 € (incluida prórroga, IVA excluido).

CONTR/2023/1044878.

CPV: 60653000-0. Servicio de alquiler de embarcación con tripulación.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los estatutos de la *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia)*, se diseña el Programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

El Programa de Gestión se configura como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

En esta ocasión, los objetivos marcados requieren de la contratación externa del servicio de alquiler de embarcación con tripulación en el litoral de Granada y Almería, como apoyo al *Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía (LCCA)* y a la embarcación AMA OCHO.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Caso de financiación específica:

1.- Código de expediente y duración del encargo:

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/11/2023 12:47:51	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMOumjF2zDRU2n33VL0KbUOVR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LAS QUE SE FORMALIZA CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “**SERVICIO PARA EL CONTROL FÍSICO-QUÍMICO Y BIOLÓGICO EN LAS AGUAS LITORALES Y FÍSICO-QUÍMICO EN AGUAS CONTINENTALES COMPETENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**”

Expte. 2/2023/ES. Importe: 7.500.000,00 €. Duración del encargo 42 meses (anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026). El plazo de ejecución finaliza el **10 de enero de 2027.**

Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE FORMALIZA CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “**SERVICIO PARA LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS, DESARROLLADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.**”

Expte. 3/2023/ES. Importe: 9.500.000,00 €. Duración del encargo 42 meses (anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026). El plazo de ejecución finaliza el **10 de enero de 2027.**

Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Para dar respuesta a los trabajos encomendados por la Consejería, es necesario que el *Área de Control Ambiental* disponga del citado servicio de alquiler de embarcación con tripulación en la parte oriental del litoral de Andalucía.

Este servicio no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia por las siguiente razón:

La Agencia sólo cuenta con una embarcación para realizar los trabajos de vigilancia medioambiental sobre el litoral de Andalucía. Sólo con la embarcación AMA OCHO, no es posible acometer todas las actuaciones comprometidas con la Agencia.

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/11/2023 12:47:51	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMOumjF2zDRU2n33VLoKbUOVR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los programas de seguimiento de la calidad de las masas de aguas se derivan de la aplicación de la *Directiva Marco del Agua* y son de obligado cumplimiento por el organismo competente de la *Junta de Andalucía*.

Entre otros programas se tienen que ejecutar los relativos a las aguas costeras y de transición (el litoral andaluz tiene una extensión de unos 900 km de longitud). Por la ubicación de los puntos es imprescindible el uso de embarcaciones para la toma de las muestras que posteriormente se analizan. La Agencia (y la extinta Egmasa) llegó a disponer de cuatro embarcaciones y cuatro tripulaciones (más personal de reserva) para realizar estos y otros trabajos de calidad de aguas, pero actualmente sólo se cuenta con una embarcación, el AMA OCHO, y una tripulación con permiso exclusivo para trabajar en la zona entre Tarifa (Cádiz) y Maro Cerro Gordo (límite Málaga-Granada).

No es factible desplazar la embarcación AMA OCHO a la zona atlántica, por lo que también hay que subcontratar embarcaciones en esta zona.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **187.598,40 €** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	89.923,20 €
Costes indirectos:	4.651,20 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	29.457,60 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	31.008,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	155.040,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	32.558,40 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	187.598,40 €

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	88.080,00 €	195117018302G/51D/20400
2025	66.960,00 €	195117018302G/51D/20400

El Valor Estimado del Contrato correspondiente al presente expediente (**222.000,00 €**, incluida prórroga, IVA no incluido) se obtiene de la suma de los siguientes importes:

- Presupuesto Ejecución por Contrata: **155.040,00 €** (IVA no incluido).
- 1ª Prórroga de Contrato: **66.960,00 €** (IVA no incluido).

LOTE	ID.	DEFINICIÓN	P.E.C.	IVA 21%	P.B.L.	VALOR ESTIMADO
1	LPREV	ALQUILER DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN EN EL LITORAL DE GRANADA	74.880,00 €	15.724,80 €	90.604,80 €	€
2	LPREV	ALQUILER DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN EN EL LITORAL DE ALMERÍA	80.160,00 €	16.833,60 €	96.993,60 €	€
		TOTAL	155.040,00 €	32.558,40 €	187.598,40 €	€

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de **veinticuatro (24) meses**.

Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de **doce (12) meses**, si la disponibilidad presupuestaria así lo justifica.

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	66.960,00 €	195117018302G/51D/20400

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato **administrativo de servicios** que se tramitará mediante **procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

El expediente se compone de dos lotes, según la zona a prestar el servicio.

LOTE	DEFINICIÓN
LOTE 1	ALQUILER DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN EN EL LITORAL DE GRANADA
LOTE 2	ALQUILER DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN EN EL LITORAL DE ALMERÍA

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN EN EL LITORAL DE GRANADA Y ALMERÍA COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA) Y A LA EMBARCACIÓN AMA OCHO por un importe de 222.000,00 € (contrato más prórrogas)** con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☐ **Titulaciones académicas y profesionales** del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- La persona licitadora aportará la **titulación oficial** requerida por las Capitanías afectadas. La tripulación estará compuesta según las necesidades que requiera la embarcación ofertada en cada lote.

☐ **Declaración** indicando que la embarcación y la tripulación de la que se dispondrá para la ejecución de los trabajos cuenta con la documentación acreditativa pertinente.

- La empresa licitadora aportará una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos técnicos contemplados en el *pliego de prescripciones técnicas* (PPT) así como los justificantes de los permisos y declaración responsable de que están en vigor. Entre otras cuestiones mencionará:

- Tipo de embarcación.
- Nombre.
- Nacionalidad.
- Matrícula.
- Nombre y características de las extranjeras.
- Dotación de la tripulación profesional.
- Reconocimientos y despachos vigentes.
- Fotografías de la embarcación.

Medios adscritos al contrato

☐ No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☐ Comunicación de la Capitanía Marítima correspondiente indicando que el buque ofertado y la tripulación del mismo tienen las autorizaciones necesarias para el uso profesional indicado en este contrato (desarrollo de actividades de toma de muestras y análisis in situ de masas de agua).

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/11/2023 12:47:51	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMOumjF2zDRU2n33VL0KbUOVR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

Oferta económica (1)	90,00 PUNTOS
Dispositivos de la embarcación que reduzcan la emisión de contaminación al aire o al mar (2) Justificación de la elección: El presente criterio de adjudicación se establece para valorar la implicación de las personas licitadoras en el respeto al medio ambiente, en lo relativo a la reducción de la capacidad de contaminación la embarcación. Documentación a presentar: Declaración Responsable sellada y firmada, en la que se indiquen los dispositivos con que cuenta la embarcación.	10,00 PUNTOS

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 90 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio de dispositivos para reducir la contaminación se valorará por enteros y las propuestas se puntuarán de 0 y 10 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

DISPOSITIVOS DE LA EMBARCACIÓN	PUNTUACIÓN
Con silenciador colector de escapes	5 PUNTOS
Sin silenciador colector de escapes	0 PUNTOS
Con depósito de aguas negras Homologado CE	5 PUNTOS
Sin depósito de aguas negras Homologado CE	0 PUNTOS

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Para poder considerar la mejor oferta que se pretende contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el *apartado 2 del artículo 145 de la LCSP* ya que es un contrato de servicios en el que las prestaciones están perfectamente definidas, pero se considera conveniente valorar la presencia de unos dispositivos de reducción de la contaminación de las embarcaciones. El precio, por lo tanto, no es el único factor determinante de la adjudicación.

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/11/2023 12:47:51	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMOumjF2zDRU2n33VLoKbUOVR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**.

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☐ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ANTONIO LOZANO GARCIA		23/11/2023 12:47:51	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMOumjF2zDRU2n33VLokbUOVR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	